



# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES

hoja n.º... / año 20...

## Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 8 de Mayo de 2023

### ACTA SESION

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/03	El Pleno.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	8 de mayo de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 13,00 hasta las 15´00horas
<b>Lugar</b>	Casa Consistorial
<b>Presidida por</b>	José Manuel González Arruga (PSOE)
<b>Asistentes</b>	D. David Sanz Mondourrey (PSOE) D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE) D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs) D <sup>a</sup> . Esther Ochoa Almalé (PP) D. Rubén Gerique Martin (VOX)
<b>Ausentes</b>	D. Luis Carlos Romanos Brios (PSOE) D <sup>a</sup> . María Rosario Mata Bordonaba (PSOE) D <sup>a</sup> . Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE) D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs) D <sup>a</sup> . Silvia Gascón Linares (Cs)
<b>Secretario</b>	Ángel Pueyo Fustero
<b>Régimen Jurídico</b>	Artículos 77 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Seguidamente, verificada por el Sr. secretario la válida constitución del órgano, el presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

Antes del inicio de la misma, la Sra. concejal D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP), quiere manifestar y, que así conste en acta, que en plazo y forma no se ha remitido, igual que al resto de concejales, la documentación de los expedientes que se traen a esta sesión extraordinaria del Pleno, por lo cual debería declararse nula y trasladar la convocatoria a otro día, no obstante, a los efectos de no paralizar la acción y gestión municipal y manifestando mi buena

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)

N.I.F.: P-5023800-E

Reg. E.L. 01502357



# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES

hoja n.º... / año 20...

voluntad, no hago uso del recurso para la nulidad de la convocatoria y me consideré como enterada de los temas a tratar no obstaculizando el desarrollo de la sesión.

El Sr. Alcalde, se lo agradece y manifiesta que ha podido ser un error por el volumen de trabajo y la falta de personal.

## **A.-ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, EMPLEO Y PATRIMONIO DE 02-05-2023**

### **1º- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, dictamen del expediente nº 150/23, facturación marzo-abril (Ayto+ OASS) 2023**

Atendido el reconocimiento de las obligaciones correspondientes al pago de la facturación (Ayto+OASS), por importe de 158.607,10€, del Ayuntamiento (ANEXO I) y 79.217,64€ del Organismo Autónomo de Servicios Sociales-OASS (ANEXO II), correspondiente al mes de diciembre 2022, lo que importa un total de 237.824,74€, propuesto por esta Alcaldía y dictaminadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 2 de mayo de 2023

Visto que el RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en su artículo 187 contempla la existencia, con carácter obligatorio, del Plan de Disposición de Fondos al disponer que la expedición de las órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por la Alcaldía que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Habida cuenta que la ausencia del Plan de Disposición de fondos supone respetar la prelación de pagos del artículo 187 del TRLRHL y, dentro de las obligaciones del ejercicio corriente, la aplicación del artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es, por riguroso orden de incoación, salvo resolución motivada en contra.

Considerando los artículos 21 a 23 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 18 de septiembre de 2019, sobre procedimiento de aprobación formal de las facturas que devienen de la prestación de servicios necesarios, pero no existe contrato vigente por haber finalizado y a la fecha actual no se ha tramitado o adjudicado nuevo contrato de prestación de servicios, que deberán ser aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, previa fiscalización por intervención

Visto los informes de Intervención relativo al procedimiento de Omisión de la Función Interventora por importe de 158.607,10€, del Ayuntamiento e importe de 79.217,64€ del OASS.

Visto lo dispuesto en el artículo 21 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la conformidad de las facturas dada por el Sr. concejal delegado de Hacienda.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Empleo y Patrimonio de 2 de mayo de 2023.



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES

hoja n.º... / año 20...

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once  
Concejales asistentes: Seis

Votos a favor: Cinco, (3 PSOE, 1 Vox y 1 Cs) D. José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D. Rubén Martínez Moreno (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero  
Abstenciones: Una .- D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP)

el siguiente acuerdo:

### ACUERDO

**Primero.** Aprobar el expediente 150/2023, de Reconocimiento Extrajudicial derivado de la Omisión de la Función Interventora de la facturación relativa a marzo-abril 2023, importe de 153.483,41€ del Ayuntamiento (ANEXO I) y 73.287,15€ del Organismo Autónomo de Servicios Sociales-OASS (ANEXO II), correspondiente al mes de diciembre 2022, lo que importa un total de 226.770,56€, en los términos del Acuerdo de 18 de septiembre de 2019.

**Segundo.** -Ordenar el pago de la facturación relativa a diciembre 2022 importe de 158.607,10€, del Ayuntamiento (ANEXO I) y 79.217,64€, del Organismo Autónomo de Servicios Sociales-OASS (ANEXO II), correspondiente a los meses de marzo-abril 2023, lo que importa un total de 237.824,74€, Exp. Gral 150/2023, correspondiente a facturas recibidas en fecha, propuestas por la Alcaldía y dictaminadas favorablemente por Comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 2 de mayo de 2023, por un importe total de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (237.824,74€) con cargo a las aplicaciones presupuestarias consignadas en el expediente y cuyo detalle de facturación se incorpora en el expediente como Anexo I y Anexo II

**Tercero.**-Ordenar la realización del documento de transferencia bancaria correspondiente y su comunicación a la Caja pagadora, con el fin de satisfacer las referidas obligaciones.

**Cuarto.**- Dar cuenta a Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos de que se adopten las medidas oportunas en orden a su cumplimiento y efectividad

### **2º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, expediente 108/2023, Anulación saldos operaciones no presupuestarias -Derechos reconocidos de ejercicios anteriores.**

Considerando que, con fecha 10 de abril de 2023, por intervención municipal presentó comunicación sobre la necesidad de tramitar la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados pendiente de cobro.

Considerando que, con fecha 28 de abril de 2023 se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación del referido saldo.



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES

hoja n.º... / año 20...

Considerando que, con fecha 29 de abril de 2023 se emitió informe jurídico comprobándose la viabilidad y legalidad de lo propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Empleo y Patrimonio de 2 de mayo de 2023 y no existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once  
Concejales asistentes: Seis

Votos a favor: Seis, (3 PSOE, 1 PP, 1 Vox y 1 Cs) D. José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D. Rubén Martínez Moreno (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero  
Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la modificación provisional del saldo inicial de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados del ejercicio 2019 y 2020, debida a la comisión de errores, por importe de 847,75 euros, con el siguiente detalle:

Nº operación	Fecha	Aplicación no presupuestaria	Descripción	Importe
<b>2019/NP/001457</b>	<b>22/01/2019</b>	<b>17.0000</b>	<b>Pago FAMCP erróneo</b>	<b>20,79€</b>
<b>2019/NP/001455</b>	<b>01/07/2019</b>	<b>17.0000</b>	<b>Restaurante Álamo error en el pago factura</b>	<b>9,00€</b>
<b>2020/NP/001309</b>	<b>22/12/2020</b>	<b>17.0000</b>	<b>Muévete error pago duplicado factura</b>	<b>817,96€</b>

**SEGUNDO.** En atención a la naturaleza de las operaciones, someter el expediente a trámite de audiencia, durante el plazo de diez entre diez y quince días, artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas], mediante notificación expresa a las personas interesadas, que como tales consten en el expediente, a fin de que puedan comparecer en el mismo a los efectos de alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes

**TERCERO.** Igualmente, se someterá el expediente a trámite de información pública, por plazo de veinte días, artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas] mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación Municipal

**CUARTO.** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)  
N.I.F.: P-5023800-E Reg. E.L. 01502357



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES**

*hoja nº... / año 20...*

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 15,00 horas del mismo día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta para su remisión a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón y a los Servicios de Administraciones Públicas de la Delegación del Gobierno Civil, siendo visada en forma por el Sr. Alcalde, de lo que como secretario doy fe, en San Mateo de Gállego, fecha ut supra.-

*Acta firmada electrónicamente por D. Ángel Pueyo Fustero, secretario del Administración Local, con el visto bueno de D. José Manuel González Arruga, Alcalde del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, a fecha de la firma*